

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2013

### ASISTENTES

#### GRUPO PSOE

D<sup>a</sup> MAGDALENA GODIA IBARZ  
D. ANTONIO SANJUÁN SOLER  
D<sup>a</sup> GEMMA NADAL SUBIRÁ  
D<sup>a</sup>. DEBORA BRAVO ORDÓÑEZ  
D. JAVIER RODES  
D. ANTONIO LLOP MONTULL  
D. JULIÁN RIVAS MURIEL

En Mequinenza siendo las 20 horas del día señalado en el encabezamiento, se reúnen los Sres. Concejales cuyos nombres se relacionan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para la que fueron en tiempo y forma convocados.

#### GRUPO PAR

D. JAIME BORBÓN OLIVER  
D. JORDI AGUILAR  
D. MANUEL MOLINA

Preside la Sesión la Sra. Alcalde, D<sup>a</sup> Magda Godia Ibarz y asiste el Secretario, D. Ignacio Ballestín Sánchez.

#### GRUPO PP

D. MARIANO BERENGUER ANDRÉS

Abierta la Sesión por orden de la presidencia se inicia el examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

Con carácter previo al comienzo de la sesión se vota la introducción de un cuarto punto en el Orden del Día que no estaba previsto. De este modo se aprueba por unanimidad la introducción del siguiente punto en el Orden del Día:

**4) Dada cuenta de las contrataciones de personal realizadas desde la última sesión plenaria.**

**1) Aprobación del Acta de la sesión.**

Queda aprobada por UNANIMIDAD, sin enmiendas.

**2) Aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Mequinenza**

Considerando la necesidad de este Municipio de revisar el instrumento de ordenación integral que clasifica el suelo para el establecimiento del Régimen Jurídico

correspondiente y que define los elementos fundamentales de la estructura general adoptada para la ordenación urbanística del territorio, se considera necesario proceder a la elaboración y posterior aprobación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Mequinenza.

Considerando el informe de Secretaría de fecha 28 de noviembre de 2009, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la revisión del Plan General.

Considerando el Documento Avance y el Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental entregado con fecha 2 de febrero de 2010, por el equipo redactor y que recoge los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento.

Considerando que el Documento Avance que incluye el Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental se sometió a Información Pública por plazo de 45 días, con el resultado de que las sugerencias formuladas fueron incorporadas al expediente y debidamente valoradas por los servicios municipales y por el Gobierno de Aragón.

Considerando que con fecha 16 de junio de 2010 se recibió de la Dirección General Competente en materia de urbanismo la Resolución del Informe conjunto sobre determinados aspectos procedimentales para la tramitación del informe conjunto y el documento de referencia relativos al avance del Plan General de Ordenación Urbana

Considerando que con fecha 2 de junio de 2010, se recibió del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el Documento de Referencia, que se ha tenido en cuenta para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental por parte del equipo redactor.

Considerando que a partir de ese momento por el propio equipo redactor fueron recogidas todas las consideraciones extraídas del Informe conjunto de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Aragón, así como los indicaciones contenidas en el Documento de Referencia del Instituto Aragonés de Gestión ambiental.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 25 de enero de 2013 y el Informe de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Mequinenza de fecha 24 de enero de 2013, en el que se relacionan todas las modificaciones introducidas en el PGOU que se presenta ante la Corporación, además de otras correcciones y deficiencias observadas por la arquitecta municipal, el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión de Urbanismo, adopta el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, incluyendo las modificaciones y efectuando las correcciones que a continuación se relacionan y que el equipo redactor deberá recoger para su posterior tramitación:

*Las principales modificaciones que introduce el nuevo documento, con respecto al P.G.O.U vigente son:*

*Se amplía la superficie de suelo urbano destinada a Equipamientos.*

*Se amplía la superficie destinada a zonas verdes, en cumplimiento de la Ley 3/2009 de 17 de junio de Urbanismo de Aragón.*

*Se amplía la reserva de suelo Urbanizable delimitado y no delimitado.*

*Se amplía la superficie de suelo urbano.*

*Dada la orografía del terreno y la escasez de suelo urbano, se pretende un crecimiento en altura del municipio, elevando la edificabilidad del suelo urbano consolidado. Se modifican las distintas zonificaciones de Suelo Urbano, ampliando la edificabilidad, con el objeto de regularizar las edificaciones existentes en el municipio, que actualmente se encuentran en situación de fuera de ordenación por exceso de volumen, y permitir una mayor densidad de viviendas en el casco urbano.*

- *Zonificación 1 a : La altura máxima se amplia de 9 metros a 9,50 metros, permitiendo el aprovechamiento bajo cubierta con uso habitable, vinculado a la vivienda de la planta inferior.*
- *Zonificación 1 b: La altura máxima se amplia de 9 metros a 9,50 metros, permitiendo el aprovechamiento bajo cubierta con uso habitable, vinculado a la vivienda de la planta inferior.*
- *Zonificación 1 c: La altura máxima se amplia de 6,00 metros a 9,50 metros, pudiendo construir B+2 en vez de B+1. No se permite aprovechamiento bajo cubierta. La ocupación de la Planta baja se amplía al 100 %, manteniendo el 80 % en plantas alzadas.*
- *Zonificación 1 d: La altura máxima pasa de 9,00 a 9,50 metros y se permite el aprovechamiento bajo cubierta.*
- *Zonificación 1 e: Se permitirá la ampliación del volumen mediante la construcción de balcones, galería o tribunas en las fachadas posteriores a la plaza. Se admitirá el acondicionamiento del espacio existente en el bajo cubierta como habitable, uso vivienda, vinculada a la del piso inferior, sin modificación de pendientes ni trazado ni aumento del volumen.*
- *Zonificación 2: La altura máxima se aumenta de 9 metros a 9,50 metros, permitiendo el Aprovechamiento Bajo Cubierta.*
- *Zonificación 3 (Morcillo): Se aumenta una altura, pasa de 6,00 metros y B+1 a 9,00 metros y B+2, no se permitirá el aprovechamiento bajo cubierta.*
- *Zonificación 4: En uso industrial se admitirán 9,00 metros y B+1, en vez de solamente una planta y en uso Residencial se admitirán 9,50 metros y B+2+Ap. Bajo cubierta. La parcela edificable será la existente.*
- *En todas las zonificaciones estará admitido el uso equipamiento: usos culturales, sanitarios, educacionales, deportivos etc*
- *Zonificación 7: Polígono industrial Riols, se añadirán a los usos permitidos aquellos relacionados con la hostelería: restaurantes, cafeterías, bares de cualquier tipo y hoteles.*

*Se reduce la superficie mínima de parcela en Suelo No Urbanizable, con el fin de facilitar la edificación de almacenes agrícolas en la nueva zona de regadíos y se reduce la parcela en la zona de Huertas de Della Segre, permitiendo la construcción de un almacén agrícola de hasta 60 m<sup>2</sup> de una sola planta.*

*Se han detectado errores o deficiencias tanto en la documentación gráfica como en la Memoria:*

### **DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

- *En el plano de Estructura General del Territorio y clasificación urbana del suelo falta graficar el Suelo Urbano cercano a Arbora, denominado en el P.G.O.U vigente como "Della Segre". En el Plano 2.10 consta que esta zona continúa teniendo la calificación vigente. Se debería diferenciar la zona de las Huertas de Della Segre, clasificadas como Suelo No Urbanizable Clave 10 con sub-zona diferenciada a la general.*
- *Se echa en falta un Plano General, donde esté representado todo el Suelo Urbano. Sí que aparece este tipo de plano con las instalaciones de Saneamiento y abastecimiento.*
- *En el Plano 2.9, la zona de almacenes sita en Ctra Fraga, con zonificación 4, contiene errores en los fondos edificables. En la Calle A10 aparece una parcela como no edificable cuando debería ser edificable.*
- *En general, en todos los planos y zonas, se advierten errores de tipo gráfico, en cuanto a que se han marcado las construcciones existentes y los solares libres de edificación no se han sombreado, pasando estos a ser NO EDIFICABLES. Se deberán graficar las manzanas edificables, marcando alineaciones obligatorias y fondos máximos.*
- *Entre los planos 2.6 y el general de abastecimiento, existen diferencias en la zona de equipamientos, considerándose adecuada la información del plano 2.6 y errónea la del plano general. Lo mismo ocurre en la zona de las piscinas.*
- *Se deberá representar el edificio del restaurante PISCIS en su posición correcta.*
- *La zona correspondiente al actual camping de los Alemanes, situada en la zona posterior del restaurante Piscis, deberá tener la clasificación de S.U.C. zonificación Equipamientos, hasta el vaso pequeño de la piscina, en vez de Zona Verde.*
- *Se deberá modificar la delimitación del camping municipal, ampliando la zona de equipamientos hacia la derecha, en aproximadamente 7 metros y reducir la misma hacia el río, dejando el resto como zona verde.*
- *Se deberá incluir el patio de la Escuela Infantil, sita en la Calle Q, como suelo urbano EDIFICABLE. (Plano 2.6).*
- *Los fondos de las manzanas en las Calle Q y Calle E deberán ser uniformes y se deben definir las zonas de algunas manzanas que no están definidas, bien como 1 a ó 1 b.*
- *En general se echa en falta plano de alineaciones y rasantes.*
- *Se deberán definir en la Calle 10 las parcelas edificables.*

- *Se deberá grafiar la vivienda existente en la Prolongación de la Calle D y definir zonificación de la misma; al resto del espacio se le dará carácter de zona verde.*
- *El camino existente detrás de la Calle 10 (Viviendas Jardín), se deberá incluir en SURND.*
- *En el Plano 2.9 no están grafiadas las viviendas de protección oficial de reciente construcción.*
- *De la zona SURND Re 2, se deberá extraer la zona de propiedad municipal y clasificar como Suelo Urbano Consolidado NO EDIFICABLE, para aparcamiento o zona verde.*
- *En el Plano 2.9, falta definir la zonificación correspondiente a las viviendas sitas en la continuación de la Calle 2.*
- *En el Plano 2.9 se deberá prolongar la zona verde hasta el camino de Monegre y las viviendas, a ambos lados.*
- *Entre la Calle A y la Calle C, se grafiarán las zonas No edificables no zonas verdes.*
- *En el plano 2.9, las manzanas con zonificación 4, deberán ser edificables hasta la zona verde.*
- *El actual gimnasio y el almacén tendrán la consideración Zonificación 4, se ampliará la superficie edificable, cerrando manzana.*
- *En el plano 2.13, la zona donde actualmente se ubica el lavadero de vehículos, está definida como S.U. No edificable. Se modificará como suelo edificable con Zonificación 4.*
- *Toda la zona situada detrás de la manzana designada como ED, será zona de equipamientos, ampliando su superficie.*
- *La parte delantera del Colegio Santa Agatoclia y del Hotel, tendrán la consideración de Suelo Urbano No edificable; en el plano está sombreada como equipamiento.*
- *Las manzanas correspondientes al actual Hotel Zaytun y Restaurante serán TIPO 4, y no equipamientos.*
- *El solar frente a la residencia será zona verde, en vez de equipamiento.*
- *En el Barrio del Morcillo, se deberán marcar las parcelas edificables, alineaciones y rasantes. Las alineaciones de las manzanas deberán ser homogéneas.*
- *En la zona situada en la parte posterior de Enher, con zonificación 3, deberán modificarse la delimitación de las parcelas edificables, con trazado homogéneo. Se han definido las parcelas por las edificaciones existentes.*
- *El Matadero deberá tener zonificación compatible con Uso Industrial.*
- *El área de terreno situada a continuación del Matadero, en dirección hacia el Pueblo viejo, se deberá definir como Zona Verde y no como equipamiento.*
- *El solar correspondiente a la empresa de alquiler de embarcaciones, sita en Ctra Frga, a la entrada del municipio de Mequinenza, se deberá clasificar como suelo urbano, ampliando la longitud de la zona a reclasificar.*

- En el Pueblo Viejo se deberá incluir como equipamiento la zona ocupada por la depuradora y la ET.

## **MEMORIA**

### **SUELO URBANO**

Añadir en todas las zonificaciones el uso de equipamientos: uso cultural, sanitario-asistencial, docente, deportivo etc,

- Zonificación 1b: Incluir aprovechamientos bajo cubierta habitable, vinculado a la vivienda de la planta inferior.
- Zonificación 1c: No se permitirá aprovechamiento Bajo Cubierta.
- Zonificación 1e: Se permitirá en aumento de volumen, mediante la construcción de miradores, balcones o tribunas (regulados por las ordenanzas municipales) en la Planta primera en las fachadas correspondientes a las calles posteriores a la plaza. Se permitirá el acondicionamiento del Espacio existente en el bajo cubierta de las actuales construcciones como espacio habitable, sin modificación de pendientes de cubierta ni aumento del volumen construido.
- Zonificación 2: Se permitirá Aprovechamiento Bajo Cubierta.
- Zonificación 3: No se permitirá el aprovechamiento Bajo cubierta.
- Zonificación 4: Se establecerá parcela mínima 200 m<sup>2</sup> y se admitirán las existentes anteriores a este plan como edificables. Las edificaciones industriales podrán tener 2 plantas (B+1) y 9,00 metros de altura; las edificaciones residenciales podrán tener 3 Plantas (B+2) y 9,50 metros de altura, permitiendo el aprovechamiento bajo cubierta. En uso equipamiento, la altura máxima será 9,50 metros y 100% de ocupación.
- Zonificación 7: Se deberá recoger la Modificación Puntual Aprobada definitivamente en fecha 20 de diciembre de 2012. Se permitirá el uso cafetería, restaurante, café musical, hotelero en el polígono industrial, eliminando del actual uso permitido "recreativo" la frase "al servicio de los trabajadores de la zona".
- Equipamientos: En las zonas cerca del núcleo urbano, con zonificación compatible con alineaciones a vial, las edificaciones de equipamientos podrán adosarse a las edificaciones existentes, no debiendo respetar la distancia de 3 metros.
- Zonas Verdes: Se permitirán edificaciones al servicio de la zona verde, tales como pequeños pabellones, almacenes, kioscos de música, bares - cafeterías y restaurantes, además de aquellos con uso cultural.

### **SUELO NO URBANIZABLE**

- Clave 10: Suelo Genérico: Suelo Agrícola Tipo I:

La parcela mínima será de 4.000 m<sup>2</sup>

En la zona de Della Segre, se permitirán parcelas inferiores a 4.000 m<sup>2</sup> y superiores a 700 m<sup>2</sup>, existentes con anterioridad al Plan General, permitiendo la construcción de almacenes agrícolas con una superficie de hasta 60 m<sup>2</sup> construidos, de una sola planta

*con altura máxima de 4 metros, con distancia a linderos de 5 metros y 8 metros a eje de camino. La tipología de estas construcciones será tradicional, utilizando colores ocres o terrosos que se mimeticen con el entorno.*

- Clave 11: Suelo Genérico: Suelo Agrícola Tipo II:

*La parcela mínima edificable y segregable será de 10.000 m<sup>2</sup>*

*En las zonas de: Auts, Porchina, Barranc de Amat, Colla de Roja y La Plana, actual zona de regadíos, la parcela mínima edificable y segregable será de 4.000 m<sup>2</sup>*

*Se reducirán las distancias a ejes de caminos a 10 metros.*

*En zonas de reconversión a regadío, la parcela se reducirá a 4.000 m<sup>2</sup>.*

- Clave 12: Zona de área de Interés Natural

*Se permitirán instalaciones agrícolas industriales, vinculadas al territorio, con manipulación del producto de explotación.*

**SEGUNDO.** Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para todas las áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de 2 años.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

La suspensión de licencias no afectará a los proyectos que cumplan simultáneamente el plan en vigor y la versión revisada.

**TERCERO** Someter a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y en medios de comunicación la aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana y el Informe de Sostenibilidad Ambiental por plazo de 2 meses.

*[Cuando nadie concurra a la información pública, el plan, una vez emitida y notificada la memoria ambiental, que se incorporará al mismo, se presentará directamente a la aprobación definitiva por el órgano competente]*

**CUARTO.** Remitir los documentos que integran la revisión del Plan General de Ordenación Urbana aprobado inicialmente y el Informe de Sostenibilidad Ambiental a las Administraciones sectoriales afectadas por el planeamiento que hubieren de emitir informe al respecto y realizar las consultas indicadas en el Documento de Referencia.

**QUINTO.** Recibidos los informes, y finalizada la información pública, que se solicite informe territorial del Departamento competente en ordenación del territorio

**SEXTO.** Recibidos los informes, y finalizada la información pública que por el equipo redactor se informe sobre los mismos.

**SÉPTIMO.** Concluido el periodo de información pública y consultas, que se

recabe del órgano ambiental la elaboración de la memoria ambiental que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2006 de Protección de Medio Ambiente de Aragón, habrá de ser emitida en el plazo de tres meses.

**OCTAVO.** Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

A Continuación el Sr. Borbón justifica el sentido favorable de su voto. Declara que Mequinenza es un municipio afortunado urbanísticamente y que con esta nueva versión del planeamiento se gana en potencial de edificación y se regulan e igualan situaciones de agravio comparativo. Aprovecha para pedir a la gente responsabilidad a la hora de llevar a cabo actuaciones urbanísticas.

Por su parte, el Sr. Berenguer es de la misma opinión y también justifica su voto a favor en la necesidad de una revisión del PGOU de Mequinenza.

A continuación, por parte de la Alcaldía se explica que el instrumento urbanístico que se está aprobando es una herramienta que a todos tiene que servir y que tiene que regir las edificaciones para que éstas se ejecuten conforme lo dispuesto en la legislación vigente.

Esta revisión es fundamental porque nuestro PGOU había quedado desfasado y los terrenos susceptible de aprovechamiento se habían agotado.

La Sra. Alcaldesa aprovecha para comunicar a los vecinos que aporten las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de exposición pública que a continuación se abre, con el objeto de obtener como resultado final un mejor instrumento. Se trata de una herramienta normativa vital para el devenir edificatorio de Mequinenza y por ello se pide la participación de todos los vecinos.

No obstante, el proceso es largo porque las alegaciones y la aprobación definitiva corresponderá al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

### **3) Dada cuenta de las contrataciones de personal realizadas desde la última sesión plenaria**

- Carmen Gutiérrez Fullola, Ingrid González Roca y Silvia González Roca, en la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Arantxa Guardiola Navarro, en la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo desde el 2 de enero y hasta la incorporación de Ingrid González Roca.
- Antonio Blas Rami, desde el 2 de enero y para funciones de apoyo en Museos y Dinamización.
- Roger Sánchez Ropero y Yon Xarles Otegui Lizaso, con el Plan de Apoyo al Empleo 2012 de la DPZ, desde el 2 de enero al 30 de abril de 2013.



#### 4) La Alcaldía Informa

- Desde la Dirección de Arbores se ha comunicado que desde el mes de junio estará totalmente integrada en P&G y que, además, parece que han contratado alrededor de 40 personas desde el último Pleno para grupos de fines de semana. En principio esas contrataciones son por tres meses, sin perjuicio de que en el futuro se puedan mantener para cubrir bajas u otras necesidades.

Además, en cosa de 2 semanas se podrían saber las previsiones de pedidos para el año que viene. En principio son buenas. Parece que los nuevos propietarios apostarán por la planta de Mequinenza.

- Por otra parte, en relación con el tema de la minería, se ha publicado el Borrador de Resolución de la Secretaría de Estado de la Energía, donde se fijan volúmenes de producción y precios. De manera sorprendente, en dicho Borrador no aparece Mequinenza y la situación es grave. Las versiones son contradictorias: por un lado, se dice que Endesa no quiere quemar el carbón de Mequinenza porque dice que deja residuos que dañan sus instalaciones, pero parece que se trata de un pulso que mantiene con el Ministerio porque el carbón de Mequinenza se ha quemado siempre, más aún cuando supone el 2% de todo el carbón que se quema en Andorra. Apparentemente, es una cuestión de voluntades.

De todos los modos, la medida de no incluir a Mequinenza puede ser ilegal, más aun cuando Mequinenza tiene reconocida la producción hasta 2014.

En caso de prosperar el Borrador de la Secretaría de Estado, eso supondría el cierre de la cuenca de manera definitiva.

En este sentido, por parte del Ayuntamiento se han mantenido contactos con el Comité de Empresa para explicar la situación, y con el Consejero de Industria del Gobierno de Aragón y también con el responsable de Endesa en Aragón para intentar desatascar la situación porque desde el Ayuntamiento se entiende que se debe de pelear por estos empleos. Asimismo, se ha solicitado una entrevista con la Presidenta del Gobierno de Aragón con el objetivo de solicitar que desde el Gobierno Autonómico se haga lo posible por evitar destruir un sector tan importante, que gira en torno a un recurso natural propio de la identidad de Mequinenza.

Por parte del Sr. Borbón de manifiesta que desde su grupo se ha hablado con Arturo Aliaga, Consejero de Industria del Gobierno de Aragón pero que, pesar de estar haciendo un esfuerzo, no depende de ellos.

A continuación toma la palabra el Sr. Berenguer para declarar su apoyo a los puestos de trabajo, sean los que sean, y a la Corporación en todas las gestiones.

Por parte de la Alcaldía se responde que el tema es de tal trascendencia que el apoyo no lo necesita la Corporación, sino el pueblo en su conjunto. Y es por ello que cree que cada uno debe utilizar toda la fuerza que esté en su mano para no perder la actividad.

Lamenta que los recursos naturales con los cuenta el municipio, como ha ocurrido también con el tema de la pesca, se han estado encontrando con diferentes obstáculos que impiden su libre desarrollo. Entiende que la obligación de los miembros de la Corporación es intentar su superación, con independencia del color político de donde provengan.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Borbón, pregunta si ha habido alguna novedad con el restaurante Piscis, visto que ha permanecido cerrado unos días.

La Sra. Alcaldesa responde que la actividad no ha cesado, la empresa titular de la concesión FUIBOL sigue ejerciéndola. No obstante, las personas responsables del local son otras. Añade que es posible que el cierre del restaurante durante unos días sea debido al cierre que tradicionalmente llevan a cabo todos los años después de Navidad.

Por su parte, el Sr. Berenguer desea saber si ha habido algún avance con el proyecto de Central Eléctrica de Endesa que se comentó hace unos meses.

La Sra. Alcaldesa responde que es un tema que se trató en la última reunión con el Director General de Endesa en Aragón. Lamentablemente, desde Endesa se informó que la situación de la empresa no es buena y que su Plan de Inversiones está completamente congelado por falta de fondos. No es un proyecto que se abandone pero si se avanza, se avanzará muy lentamente.

En este punto, aclara el Sr. Llop que este era un proyecto de Endesa pero que ahora todo depende de Enel, quienes han frenado toda inversión. En Madrid casi no queda nada ni nadie porque de Endesa sólo resta el nombre, todo lo demás es Enel.

Comenta este concejal que desde Septiembre a esta parte las cosas en Endesa han cambiado muchísimo, hasta el punto que Endesa apenas tiene capacidad decisoria

Para concluir, la Sra. Alcaldesa apunta que cuando se comentó este proyecto en la anterior sesión plenaria, se hizo referencia al mismo con la mayor de las cautelas y todas las reservas porque no era algo que dependiese del Ayuntamiento, sabiendo que no son buenos tiempos para este tipo de inversiones.

El Sr, Borbón apunta que le consta que Endesa está llevando a cabo actuaciones en los Pirineos, a lo que el Sr. Llop aclara que lo de los Pirineos es una ampliación, no obra nueva. Aquí se han ampliado las turbinas, lo que supone una modernización para mejorar la producción pero las inversiones en obra nueva son cosa distinta.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 20 horas 45 minutos del día consignado en el encabezamiento se levanta la sesión y de ella la presente acta de lo que como secretario doy fe y certifico.